

	<b>ADMINISTRACION DEL CLIENTE</b> <b>NOTIFICACION POR AVISO</b>	Código: MI1-F2
		Versión No.: 00

Candelaria, 28 de septiembre de 2023

AT-1093318

Señor(a)

**LORENA MAYERLI SAA**

Suscriptor **264673**

Ruta Reparto: **7610-11-030-001675**

Dirección: **K 5 Bis 2 51 P2**

Ciudad: **Candelaria**

*Se dejó Notificación  
 Por Aviso.  
 No hay Nadie  
 en el Predio*

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: <u>29-09-23</u>	Hora: <u>2:30pm</u>
Nombre: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idem: _____	Numero: _____
<b>Más Por Vos</b>	
FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1093318 de fecha ~~09~~ de ~~10~~ de ~~2023~~, por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO MUÑOZ**

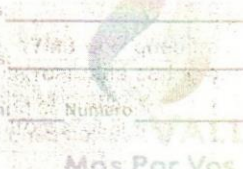
Candelaria

Candelaria, 28 de septiembre de 2023  
 AT-1093318

Señor(a)  
**LORENA MAYERLI SAA**

Suscriptor **264673**  
 Ruta Reparto **7610-11-030-001675**  
 K 5 Bis 2 51 P2  
 Candelaria

*Predio solo se  
 debe notificar  
 por Aviso.*

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: <u>29-09-23</u>	Hora: <u>2:30 pm</u>
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Ident: _____	Número: _____
 <b>Más Por Vos</b> FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de agosto de 2023 al 02 de septiembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 3442 - 3470, para un consumo de **28M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de septiembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 11 de septiembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1093318 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 3475.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:


**"El usuario reconoce que tuvo una fuga pero hace 1 semana la arreglo."**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **12M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

**Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez**  
 Profesional III de Operaciones





ADMINISTRACION DEL CLIENTE  
**NOTIFICACION POR AVISO**

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 28 de septiembre de 2023

AT-1092081

Señor(a)

**DIAZ JOSE HERMES**

Suscriptor **51088**

Ruta Reparto: **7610-11-040-000380**

Dirección: **Cll 3a # 5 - 203**

Ciudad: **Candelaria**

*Se deja en  
el predio*

NOTIFICADO	
Fecha:	<i>05/10/2023</i>
Nombre:	
Apellido:	<i>Se deja en el predio</i>
Tipo Ident.:	
FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1092081 de fecha ~~09~~ *10* de ~~nov~~ *no* de ~~2023~~ *23*, por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO MUÑOZ**

Candelaria





ADMINISTRACION DEL CLIENTE  
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 28 de septiembre de 2023

AT-1093319

Señor(a)

**EUSEBIO COLON MELO VALLEJO**

Suscriptor **256220**

Ruta Reparto: **7610-11-040-001567**

Dirección: **C 6a 4 16 P2**

Ciudad: **Candelaria**

*Se entrega en  
el predio*

NOTIFICADO	
Fecha	<i>03/10/2023</i>
Nombre del Cliente	
Apellido	
Tipo Idem	Número
VALLE	
Más Por Vos	
FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1093319 de fecha (*03*) de (*10*) de (*2023*), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, la cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO MUÑOZ**

Candelaria

Candelaria, 28 de septiembre de 2023  
 AT-1093319

Señor(a)  
**EUSEBIO COLON MELO VALLEJO**  
 Suscriptor **256220**  
 Ruta Reparto **7610-11-040-001567**  
 C 6a 4 16 P2  
 Candelaria

*Se leja en el predio*

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha:	<i>03/10/2023</i>
Nombres:	<i>Se leja</i>
Apellidos:	<i>del Vallejo</i>
Tipo Idem:	Número:
<b>VALLEJO</b> <b>Mes Por Vos</b>	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de agosto de 2023 al 02 de septiembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 480 - 508, para un consumo de **28M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de septiembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12 de septiembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1093319 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 520.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

**"Sanitario con sobre nivel recomendacion arreglo de bomba sanitaria."**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **17M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y se encuentra fuga visible sanitaria. Las de más instalaciones se encuentran en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada se encontró daños internos. No hay error de lecturas por lo anterior se confirma lectura y cobra consumo. .


En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



**Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez**  
**Profesional III de Operaciones**

*[Faint, illegible text and stamps at the bottom right of the page]*

	<b>ADMINISTRACION DEL CLIENTE</b> <b>NOTIFICACION POR AVISO</b>	Código: MI1-F2
		Versión No.: 00

Candelaria, 28 de septiembre de 2023

AT-1093320

Señor(a)

**PORTILLA LAUREANO**

Suscriptor **51650**

Ruta Reparto: **7610-11-055-000230**

Dirección: **Cl 6 N. 8 58**

Ciudad: **Candelaria**

*Se deja  
en el predio*

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha:	<u>03/10/2023</u>
Nombre:	_____
Apellidos:	_____
Tipo Ident:	_____
Número:	_____
<b>ACUAVALLE</b> <b>Más Por Vos</b>	
FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1093320 de fecha ~~(03)~~ de ~~(10)~~ de ~~(2023)~~, por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO MUÑOZ**

Candelaria

Candelaria, 28 de septiembre de 2023  
 AT-1093320

Señor(a)  
**PORTILLA LAUREANO**

Suscriptor **51650**  
 Ruta Reparto **7610-11-055-000230**  
 Cl. 6 N. 8 58  
 Candelaria

*Se leña en el predio*

<b>NOTIFICACION</b>	
Fecha	<i>03/10/2023</i>
Nombres	<i>Se leña</i>
Apellidos	<i>del Puerto</i>
Tipo Ident.	Número
<b>Más Por Vos</b>	
<b>FIRMA</b>	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de agosto de 2023 al 02 de septiembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 3887 - 3917, para un consumo de **30M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de septiembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12 de septiembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1093320 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 3426.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

**"Se visita en varias ocasiones no se puede revisar el predio los vecinos informan que viven 2 personas y llegan en la noche."**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **13M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez**  
**Profesional III de Operaciones**





ADMINISTRACION DEL CLIENTE  
**NOTIFICACION POR AVISO**

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 28 de septiembre de 2023

AT-1092082

Señor(a)

**RAUL PINCHAO**

Suscriptor **51736**

Ruta Reparto: **7610-11-055-001150**

Dirección: **Cra 10 # 6 - 36**

Ciudad: **Candelaria**

*Se deja carta  
en el predio ya  
que no habia  
mas adic.*

NOTIFICADO	
Fecha: <u>03-10-2023</u>	Hora: _____
Nombre: _____	Apellido: _____
Tipo Idem: _____	Numero: _____
Mas Por Vos	
FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1092082 de fecha ~~(09)~~ de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, la cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO MUÑOZ**

Candelaria

Candelaria, 28 de septiembre de 2023  
 AT-1092082

Señor(a)

**RAUL PINCHAO**

Suscriptor **51736**  
 Ruta Reparto **7610-11-055-001150**  
 Cra 10 # 6 - 36  
 Candelaria

*Se fuga en el predio*

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha:	<i>03/10/2023</i>
Nombres:	<i>Se fuga</i>
Apellidos:	<i>en el predio</i>
Tipo Idem:	Número:
<b>Más Por Vos</b>	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de agosto de 2023 al 02 de septiembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1047 - 1131, para un consumo de **84M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de septiembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12 de septiembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1092082 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1175.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

**"El medidor esta compartido para dos pisos, sanitario del primer y segundo piso con sobre nivel, recomendacion arreglo de las bombas sanitarias."**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **27M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y se encuentra fuga visible sanitaria. Las de más instalaciones se encuentran en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada se encontró daños internos. No hay error de lecturas por lo anterior se confirma lectura y cobra consumo. .

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

**Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez**  
**Profesional III de Operaciones**





ADMINISTRACION DEL CLIENTE  
**NOTIFICACION POR AVISO**

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 28 de septiembre de 2023

AT-1092083

Señor(a)

**ALARCON HERNAN**

Suscriptor **51832**

Ruta Reparto: **7610-11-060-000150**

Dirección: **Cr 10 N. 9 22**

Ciudad: **Candelaria**

*Medio solo  
 se deja notificación  
 en el predio*

*29-09-2023*

**NOTIFICADO**

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

Tipo Ident: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

**ACUAVALLE**  
**Más Por Vos**

FIRMA

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1092083 de fecha ~~09~~ de (mes) de ~~2023~~, por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO MUÑOZ**

Candelaria

Candelaria, 28 de septiembre de 2023  
 AT-1092083

Señor(a)  
**ALARCON HERNAN**

Suscriptor **51832**  
 Ruta Reparto **7610-11-060-000150**  
 Cr 10 N. 9 22  
 Candelaria

*predio solo  
 se deja notificación  
 en el predio*

*29-09-2023*

NOTIFICADO	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idem: _____	Numero: _____
 <b>Más Por Vos</b> FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de agosto de 2023 al 02 de septiembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 2918 - 2953, para un consumo de **35M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de septiembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 11 de septiembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1092083 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 2962.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

**"Se visita el predio se encuentra fuga sanitaria, se recomienda reparar."**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **14M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y se encuentra fuga visible sanitaria. Las de más instalaciones se encuentran en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada se encontró daños internos. No hay error de lecturas por lo anterior se confirma lectura y cobra consumo. .

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez**  
**Profesional III de Operaciones**

...mento de la visita  
 ...tura:  
 ... que quedaron  
 ... real pagó se lo y d  
 ... al predio y con  
 ... consumo de  
 ... ma lectura  
 ... en con  
 ... posición an



ADMINISTRACION DEL CLIENTE  
**NOTIFICACION POR AVISO**

Código: MI1-F2  
Versión No.: 00

Candelaria, 28 de septiembre de 2023  
AT-1092084

Señor(a)  
**FREDDY DIAZ GRANJA**

Suscriptor **331453**  
Ruta Reparto: **7610-11-060-002394**  
Dirección: **C 11 7 50 P2 Ap2**  
Ciudad: **Candelaria**

*SE deja la notificación  
en el predio*

*29-09-2023*

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombre: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idem: _____	Numero: _____
<b>Mas Por Vos</b>	
FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1092084 de fecha (28) de (sept) de (2023), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,  
**LUIS EDUARDO MUÑOZ**  
Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 28 de septiembre de 2023  
AT-1092084

Señor(a)  
**FREDY DIAZ GRANJA**

Suscriptor **331453**  
Ruta Reparto **7610-11-060-002394**  
C 11 7 50 P2 Ap2  
Candelaria

*CASA SOLA  
SE DEJA NOTIFICACION  
EN EL PREDIO*

*29-09-2023*

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idem: _____	Numero: _____
<b>Más Por Vos</b>	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de agosto de 2023 al 02 de septiembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 588 - 630, para un consumo de **42M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de septiembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 19 de septiembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1092084 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 636.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

**"Se visita el predio no tiene fugas, todo esta en buen estado, llevan un mes en el predio habitado. "**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **42M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

**Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez**  
Profesional III de Operaciones

	<b>ADMINISTRACION DEL CLIENTE</b> <b>NOTIFICACION POR AVISO</b>	Código: MI1-F2
		Versión No.: 00

Candelaria, 28 de septiembre de 2023

AT-1092085

Señor(a)

**ASCENETH PERIAEZ MEJIA**

Suscriptor **249540**

Ruta Reparto: **7610-11-065-000085**

Dirección: **K 9 9 28 P2**

Ciudad: **Candelaria**

*predio solo  
se de la notificación  
en el predio*

*29-09-2023*

NOTIFICADO

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nombres: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

Tipo Idem: \_\_\_\_\_ Numero: \_\_\_\_\_

Mas Por Vos

\_\_\_\_\_

FIRMA

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1092085 de fecha ~~09~~ de ~~mes~~ de ~~2023~~, por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO MUÑOZ**

Candelaria

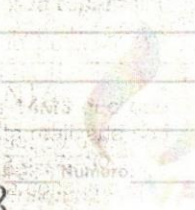
Candelaria, 28 de septiembre de 2023  
 AT-1092085

Señor(a)  
**ASCENETH PERIAEZ MEJIA**

Suscriptor **249540**  
 Ruta Reparto **7610-11-065-000085**  
 K 9 9 28 P2  
 Candelaria

*predio solo se deja notificación en el predio*

*29-09-2023*

NOTIFICADO	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Identificación: _____	Número: _____
 <b>Más Por Vos</b> FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de agosto de 2023 al 02 de septiembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 2045 - 2064, para un consumo de **19M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de septiembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 11 de septiembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1092085 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 2067.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

**"Se visita el predio estaba desocupado pero ya esta habitado hace un mes. "**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **17M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez**  
**Profesional III de Operaciones**





ADMINISTRACION DEL CLIENTE  
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 28 de septiembre de 2023

AT-1092086

Señor(a)

**ALVARADO HECTOR MANUEL**

Suscriptor **52281**

Ruta Reparto: **7610-11-065-001220**

Dirección: **Cll 7 # 5 - 52**

Ciudad: **Candelaria**

*PIEDIO SOLO  
Sede JA Notificación  
en el piedio*

*29-09-2023*

**NOTIFICADO**

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nombres: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

Tipo Idén: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

**Más Por Vos**

FIRMA

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1092086 de fecha ~~(09)~~ de ~~(feb)~~ de ~~(2023)~~, por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO MUÑOZ**

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 28 de septiembre de 2023  
AT-1092086

Señor(a)

**ALVARADO HECTOR MANUEL**

Suscriptor **52281**  
Ruta Reparto **7610-11-065-001220**  
CII 7 # 5 - 52  
Candelaria

*predio 5010  
se deja notificación  
en el predio  
29-09-2023*

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: _____	Hora: _____
Apellidos: _____	
Tipo Idea: _____ Numero: _____	
<b>MAS Por Vos</b>	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de agosto de 2023 al 02 de septiembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 4217 - 4261, para un consumo de **44M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de septiembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12 de septiembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1092086 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 4275.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

**"Se visita el predio en varias ocasiones no se encuentra nadie."**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **22M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

**Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez**  
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE  
**NOTIFICACION POR AVISO**

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 28 de septiembre de 2023

AT-1093321

Señor(a)

**NELLY OFELIA QUENGUAN**

Suscriptor **52348**

Ruta Reparto: **7610-11-065-001940**

Dirección: **Cr 8 N. 8 61**

Ciudad: **Candelaria**

*pedido solo  
 se deja notificación  
 en el pedido  
 29-09-2023*

**NOTIFICADO**

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

Tipo Idem: \_\_\_\_\_ Numero: \_\_\_\_\_

**Más Por Vos**

\_\_\_\_\_  
 FIRMA

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1093321 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO MUÑOZ**

Candelaria

Candelaria, 28 de septiembre de 2023  
AT-1093321

Señor(a)  
**NELLY OFELIA QUENGUAN**

Suscriptor **52348**  
Ruta Reparto **7610-11-065-001940**  
Cr 8 N. 8 61  
Candelaria

*SE DEJA NOTIFICACION  
EN EL PREDIO*

*29-09-2023*

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idem: _____	Número: _____
<b>Más Por Vos</b>	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de agosto de 2023 al 02 de septiembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 2910 - 2972, para un consumo de **62M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de septiembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12 de septiembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1093321 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 8 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 2980.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

**"Se visita el predio no se presenta fugas todo esta en buen estado."**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **17M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

*[Firma]*  
**Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez**  
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE  
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 28 de septiembre de 2023

AT-1092652

Señor(a)

**GAMBOA R FABIO GERARDO**

Suscriptor **52387**

Ruta Reparto: **7610-11-065-002330**

Dirección: **Cl 8 Q 6 44**

Ciudad: **Candelaria**

se deja notificación  
en el predio

29-09-2023

NOTIFICADO

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nombres: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

Más Por Vos.

FIRMA

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1092652 de fecha (29) de (septiembre) de (2023), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO MUÑOZ**

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 28 de septiembre de 2023  
AT-1092652

Señor(a)

**GAMBOA R FABIO GERARDO**

Suscriptor **52387**  
Ruta Reparto **7610-11-065-002330**  
Cl 8 Q 6 44  
Candelaria

*predio 5010  
se deja notificación  
en el predio  
29-09-2023*

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombre: _____	
Tipo Ident: _____	Numero: _____
<b>Más Por Vos</b>	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de agosto de 2023 al 02 de septiembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 7619 - 7937, para un consumo de **318M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 07 de septiembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 28 de septiembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1092652 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 7646.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

**"Se visita el predio y se encuentra una fuga sanitaria se recomienda reparar."**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **295M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y se encuentra fuga visible sanitaria. Las de más instalaciones se encuentran en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada se encontró daños internos. No hay error de lecturas por lo anterior se confirma lectura y cobra consumo. .

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

**Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez**  
Profesional III de Operaciones

Comunidad del Valle del Cauca  
CALLE # 100 - 78  
100 metros de altura

	ADMINISTRACION DEL CLIENTE	Código: MI1-F2
	<b>NOTIFICACION POR AVISO</b>	Versión No.: 00

Candelaria, 28 de septiembre de 2023

AT-1093322

Señor(a)

**YOLANDA RAMIREZ**

Suscriptor **213789**

Ruta Reparto: **7610-11-065-002410**

Dirección: **Cra 6 # 8-53 Altos**

Ciudad: **Candelaria**

se da la notificación  
en el predio

29-09-2023

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idén: _____	Número: _____
 <b>Más Por Vos</b>	
FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1093322 de fecha ~~09~~ de ~~10~~ de ~~20~~, por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO MUÑOZ**

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 28 de septiembre de 2023  
AT-1093322

Señor(a)  
**YOLANDA RAMIREZ**

Suscriptor **213789**  
Ruta Reparto **7610-11-065-002410**  
Cra 6 # 8-53 Altos  
Candelaria

*predio solo  
se deja NOTIFICACION  
en el predio*

*29-09-2023*

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idem: _____	Numero: _____
<b>Mas Por Vos</b>	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de agosto de 2023 al 02 de septiembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1676 - 1699, para un consumo de **23M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de septiembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12 de septiembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1093322 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1705.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

**"Se el predio no se presentan fugas todo esta en buen estado. "**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **18M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente

**Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez**  
Profesional III de Operaciones





ADMINISTRACION DEL CLIENTE  
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 28 de septiembre de 2023

AT-1092087

Señor(a)

**BRAND BERNABE**

Suscriptor **52448**

Ruta Reparto: **7610-11-065-002960**

Dirección: **Cr 8 N. 9 45**

Ciudad: **Candelaria**

*PIEDIO SOLO  
SE DEJO NOTIFICACION  
EN BIPIEDIO*

*29-09-2023*

NOTIFICADO	
Fecha:	_____
Nombres:	_____
Apellidos:	_____
Tipo Idén:	Numero _____
FIRMA _____	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1092087 de fecha ~~09~~ de ~~10~~ de ~~20~~, por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO MUÑOZ**

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 28 de septiembre de 2023  
AT-1092087

Señor(a)

**BRAND BERNABE**

Suscriptor **52448**  
Ruta Reparto **7610-11-065-002960**  
Cr 8 N. 9 45  
Candelaria

*predio solo se deja notificación en el predio*

*29-09-2023*

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idem: _____	Numero: _____
<b>Más Por Vos</b>	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de agosto de 2023 al 02 de septiembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1669 - 1723, para un consumo de **54M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de septiembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 13 de septiembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1092087 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1726.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

**"Se visita el predio en varias ocasiones no se encuentra nadie."**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **35M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

**Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez**  
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE  
**NOTIFICACION POR AVISO**

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 28 de septiembre de 2023

AT-1092090

Señor(a)

**MARIA BETTY NARVAEZ**

Suscriptor **52735**

Ruta Reparto: **7610-11-070-002460**

Dirección: **Cra 11a No 12 10**

Ciudad: **Candelaria**

predio solo  
se deja notificación  
en el predio

29-09-2023

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombre: _____	
Cédulas: _____	
Tipo Idem: _____	Numero: _____
<b>ACUAVALLE</b> Más Por Vos	
FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1092090 de fecha (28) de (sept) de (2023), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO MUÑOZ**

Candelaria

Candelaria, 28 de septiembre de 2023  
AT-1092090

Señor(a)

**MARIA BETTY NARVAEZ**

Suscriptor **52735**  
Ruta Reparto **7610-11-070-002460**  
Cra 11a No 12 10  
Candelaria

*predio solo  
se deja notificación  
en el predio*

*29-09-2023*

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idem: _____	Número: _____
<b>Más Por Vos</b>	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de agosto de 2023 al 02 de septiembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 5628 - 5668, para un consumo de **40M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de septiembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 25 de septiembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1092090 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 8 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 5702.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

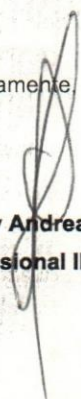
**"Se visita el predio y se encuentra fuga por sobre nivel, se recomienda reparar."**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **19M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y se encuentra fuga visible sanitaria. Las de más instalaciones se encuentran en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada se encontró daños internos. No hay error de lecturas por lo anterior se confirma lectura y cobra consumo. .

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

**Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez**  
Profesional III de Operaciones





ADMINISTRACION DEL CLIENTE  
**NOTIFICACION POR AVISO**

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 28 de septiembre de 2023

AT-1092091

Señor(a)

**LOPEZ SANTOS**

Suscriptor **52750**

Ruta Reparto: **7610-11-070-002640**

Dirección: **Cr 11a N. 12 112**

Ciudad: **Candelaria**

*se deja notificación  
en el predio*

*29-09-2023*

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idén: _____	Numero: _____
<b>VALSE</b> <b>Mas Por Vos</b>	
FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1092091 de fecha (09) de (no) de (2023), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, la cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO MUÑOZ**

Candelaria

Candelaria, 28 de septiembre de 2023  
 AT-1092091

Señor(a)  
**LOPEZ SANTOS**

Suscriptor **52750**  
 Ruta Reparto **7610-11-070-002640**  
 Cr 11a N. 12 112  
 Candelaria

*predio solo se deja notificación en el predio*  
*29-09-2023*

**NOTIFICADO**

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

Tipo Idem: \_\_\_\_\_ Numero: \_\_\_\_\_

**Mos Por Vos**

FIRMA

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de agosto de 2023 al 02 de septiembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 2608 - 2635, para un consumo de **27M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de septiembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 13 de septiembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1092091 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 2643.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

**"Se visita predio se encuentra fuga sanitaria se recomienda reparar."**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **26M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y se encuentra fuga visible sanitaria. Las de más instalaciones se encuentran en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada se encontró daños internos. No hay error de lecturas por lo anterior se confirma lectura y cobra consumo. .

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez**  
**Profesional III de Operaciones**



ADMINISTRACION DEL CLIENTE  
**NOTIFICACION POR AVISO**

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 28 de septiembre de 2023

AT-1092092

Señor(a)

**SINISTERRA CARMEN L**

Suscriptor **52774**

Ruta Reparto: **7610-11-070-002900**

Dirección: **Cr 11a N. 12 49**

Ciudad: **Candelaria**

*medio solo  
se deja notificación  
en el predio*

*29-09-2023*

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombre: _____	
Apellido: _____	
Tipo de documento: _____	
Número: _____	
<b>ACUAVALLE</b> <b>Más Por Vos</b> FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1092092 de fecha (~~09~~) de (~~mes~~) de (~~2023~~), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO MUÑOZ**

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 28 de septiembre de 2023  
AT-1092092

Señor(a)

**SINISTERRA CARMEN L**

Suscriptor **52774**  
Ruta Reparto **7610-11-070-002900**  
Cr 11a N. 12 49,  
Candelaria

*predio solo  
se deja notificación  
en el predio*

*29-09-2023*

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idem: _____	Numero: _____
<b>Más Por Vos</b>	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de agosto de 2023 al 02 de septiembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 2003 - 2034, para un consumo de **31M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de septiembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 19 de septiembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1092092 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 2053.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

**"Se visita el predio no se encuentra nadie en varias ocasiones. "**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **24M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

**Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez**  
Profesional III de Operaciones



	<b>ADMINISTRACION DEL CLIENTE</b> <b>NOTIFICACION POR AVISO</b>	Código: MI1-F2
		Versión No.: 00

Candelaria, 28 de septiembre de 2023

AT-1092093

Señor(a)

**DORA ANGELA FRANCO MUOZ**

Suscriptor **52778**

Ruta Reparto: **7610-11-070-002940**

Dirección: **K 11a 12 23**

Ciudad: **Candelaria**

*SE deja notificación  
 en expediente  
 29-09-2023*


**NOTIFICADO**

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

Tipo Idem: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

  
**VALLE**  
**Más Por Vos**  
 FIRMA

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1092093 de fecha (29) de (mes) de (2023), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, la cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO MUÑOZ**

Candelaria


Candelaria, 28 de septiembre de 2023  
 AT-1092093

Señor(a)

**DORA ANGELA FRANCO MUOZ**

Suscriptor **52778**  
 Ruta Reparto **7610-11-070-002940**  
 K 11a 12 23  
 Candelaria

*predio solo  
 se deja notificación  
 en el predio  
 29-09-2023*

NOTIFICADO	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Ident: _____	Numero: _____
 <b>Más Por Vos</b> FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de agosto de 2023 al 02 de septiembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 3885 - 3909, para un consumo de **24M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de septiembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 13 de septiembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1092093 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 3918.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

**"Se visita el predio no presenta fugas , estaba desocupado pero ya esta habitado hace 2 meses."**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **22M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez**  
 Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE  
**NOTIFICACION POR AVISO**

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 28 de septiembre de 2023

AT-1092095

Señor(a)

**LIGIA MARIA BERRIO PASCUMAL**

Suscriptor **315424**

Ruta Reparto: **7610-11-080-000510**

Dirección: **K 1e 5 12**

Ciudad: **Candelaria**

*Se deja en  
el predio*

NOTIFICADO	
Fecha	03-10-2023
Nombres	
Apellidos	
Tipo Idem	
Mas Por Vos	
FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1092095 de fecha (03) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, la cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO MUÑOZ**

Candelaria

Candelaria, 28 de septiembre de 2023  
 AT-1092095

Señor(a)

**LIGIA MARIA BERRIO PASCUMAL**

Suscriptor **315424**  
 Ruta Reparto **7610-11-080-000510**  
 K 1e 5 12  
 Candelaria

*Se leger  
 en el predio*

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha:	<i>03/10/2023</i>
Nombres:	
Apellidos:	<i>predio solo</i>
Tipo Idem:	numero:
<b>Más Por Vos</b>	
<b>FIRMA</b>	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de agosto de 2023 al 02 de septiembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 2145 - 2171, para un consumo de **26M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de septiembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12 de septiembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1092095 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 2178.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

**"Se visita en varias ocasiones no se encuentra usuario. "**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **19M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

**Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez**  
**Profesional III de Operaciones**





ADMINISTRACION DEL CLIENTE  
**NOTIFICACION POR AVISO**

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 28 de septiembre de 2023

AT-1092096

Señor(a)

**CONSORCIO PROCON Y OBASCO**

Suscriptor **331917**

Ruta Reparto: **7610-11-090-001400**

Dirección: **C 10a K 2 88**

Ciudad: **Candelaria**

*Se deja en  
el predio*

NOTIFICADO	
Fecha:	03/10/2023
Nombre:	
Apellidos:	
Tipo Idem:	Numero:
Más Por Vos	
FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1092096 de fecha (03) de (10) de (2023), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.


Atentamente,

**LUIS EDUARDO MUÑOZ**

Candelaria

Candelaria, 28 de septiembre de 2023  
 AT-1092096

*Se deja  
 en el predio*

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha:	<i>03/10/2023</i>
Nombres:	<i>Se deja</i>
Apellidos:	<i>en la puerta</i>
Tipo Idem:	Numero:
 <b>Más Por Vos</b> FIRMA	

Señor(a)  
**CONSORCIO PROCON Y OBASCO**  
 Suscriptor **331917**  
 Ruta Reparto **7610-11-090-001400**  
 C 10a K 2 88  
 Candelaria

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de agosto de 2023 al 02 de septiembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 957 - 1013, para un consumo de **56M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de septiembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 28 de septiembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1092096 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1022.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

**"Se visita predio en varias ocasiones no se puede revisar internamente."**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **32M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



**Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez**  
**Profesional III de Operaciones**



ADMINISTRACION DEL CLIENTE  
**NOTIFICACION POR AVISO**

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 28 de septiembre de 2023

AT-1092098

Señor(a)

**EULILIO IBARRA**

Suscriptor **352084**

Ruta Reparto: **7610-11-100-000020**

Dirección: **Calle 11 N 1este-10**

Ciudad: **Candelaria**

Se deja en el  
predio

NOTIFICADO	
Fecha:	03/10/2023
Nombre:	
Apellidos:	Prelio subo
Tipo Idem:	Numero:
Mas Por Vos	
FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1092098 de fecha (28) de (sept) de (2023), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, la cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO MUÑOZ**

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 28 de septiembre de 2023  
AT-1092098

Señor(a)

**EULILIO IBARRA**

Suscriptor **352084**  
Ruta Reparto **7610-11-100-000020**  
Calle 11 N 1este-10  
Candelaria

*Se deja  
en el predio*

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha:	<i>03/10/2023</i>
Nombres:	
Apellidos:	<i>predio solo</i>
Tipo Idem:	Nudato
<b>Más Por Vos</b>	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de agosto de 2023 al 02 de septiembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1028 - 1064, para un consumo de **36M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de septiembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12 de septiembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1092098 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1052.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

**"Se visita el predio no se encuentra usuario, se supone que no vive nadie en el predio. "**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **17M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

**Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez**  
Profesional III de Operaciones



	<b>ADMINISTRACION DEL CLIENTE</b> <b>NOTIFICACION POR AVISO</b>	Código: MI1-F2
		Versión No.: 00

Candelaria, 28 de septiembre de 2023

AT-1092099

Señor(a)

**CONSTRUCTORA PROCOM**

Suscriptor **351912**

Ruta Reparto: **7610-11-100-000670**

Dirección: **Calle 10c N1este-130**

Ciudad: **Candelaria**

*Se leja en  
el predio*

NOTIFICADO

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellido(s): \_\_\_\_\_

Tipo Ident: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

Mas Por Vos

FIRMA

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1092099 de fecha (~~09~~) de (~~los~~) de (~~2023~~), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO MUÑOZ**

Candelaria

Candelaria, 28 de septiembre de 2023  
 AT-1092099

Señor(a)  
**CONSTRUCTORA PROCOM**  
 Suscriptor **351912**  
 Ruta Reparto **7610-11-100-000670**  
 Calle 10c N1este-130  
 Candelaria

*Se deja en el predio*

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha:	<i>03/10/2023</i>
Nombres:	
Apellido:	<i>pro com sulo</i>
Tipo Identi.:	Numero:
<b>Más Por Vos</b>	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de agosto de 2023 al 02 de septiembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 732 - 764, para un consumo de **32M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de septiembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12 de septiembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1092099 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 753.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

**"Se visita predio y no se encuentra usuario. "**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **15M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



**Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez**  
**Profesional III de Operaciones**

*[Faint text and illegible markings]*